

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 31 de 2021

RADICADO: 007-2021-00168

El día 6 de abril de 2021, el Despacho resolvió devolver la demanda presentada por LUZ NELLY CORREA BEDOYA, a fin de que cumpliera determinados requisitos de la demanda. Pese a ello, a la fecha y una vez revisado el correo electrónico, se tiene que el demandante no presentó escrito subsanando la demanda. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presente ordinaria de única instancia, promovida por LUZ NELLY CORREA BEDOYA contra COLPENSIONES.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

jdgs

| |
|---|
| <p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. <u>075</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20- 11546 DE 2020, EL DÍA <u>1 DE JUNIO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p> |
|---|